

DOCTOR  
JORGE ANDRES QUIJANO DEVIA  
JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
ROVIRA – TOLIMA  
E. S. D.

Ref: CONTESTACIÓN DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA  
Demandante: COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES COASMEDAS  
Demandado: OSCAR GEOVANNI PINO PEÑA  
Radicado: 2021-00002-00

OSCAR GEOVANNI PINO PEÑA, mayor y vecino de esta jurisdicción, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en causa propia y por medio del presente escrito, me permito dar respuesta a la demanda instaurada en mi contra, en el proceso de la referencia, a la vez que me permito interponer excepciones de mérito, en los siguientes términos:

**A LOS HECHOS:**

---

**PRIMERO:** Es parcialmente cierto, ya que para el mes de Septiembre de 2019 personalmente me acerque a las oficinas de la COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES COASMEDAS, donde hice un abono por la suma de \$1'705.000, como abono al capital adeudado a esa fecha y sus respectivos intereses. Tal como se demostrara en el curso del proceso.

**SEGUNDO:** Es cierto.

**TERCERO:** Es parcialmente cierto, los argumentos son los expuestos en el numeral primero.

**CUARTO:** Es cierto.

**QUINTO:** Es cierto.

## EXCEPCIÓN DE MERITO PROPUESTAS

---

### Excepción COBRO DE LO NO DEBIDO.

En el mes de Septiembre de 2019, en las oficinas de la COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES COASMEDAS, ubicadas en la Carrera 5 No. 31 – 06 Barrio Cádiz de la ciudad de Ibagué, me presente para realizar abono por la suma de \$1'705.000, esto con el fin de quedar a paz y salvo hasta esa fecha frente a la obligación por mi contraída con la referenciada cooperativa, valor este que no ha sido teniendo en cuenta por la apoderada de la cooperativa en el presente proceso, ya que afirman que el capital adeudado a la fecha es de \$7'103.859 y los intereses en la suma de \$4'672.175 desde el 29 de Octubre de 2018 al 7 de Diciembre de 2020. Dicho abono me permito relacionado de la siguiente forma:

Abono a la obligación frente a la Cooperativa Financiera \_\_\_\_\_ \$1'705.000

Para un total de: \_\_\_\_\_ \$1'705.000

Es así su señoría, que tal como se solicita más adelante como prueba documental a oficiar, pretendo que con dicha prueba se pueda dar fe de lo expuesto en la presente excepción y demostrar que a pesar de que si presento una mora en el pago de mi obligación para con la Cooperativa Coasmedas, el valor esgrimido en la demanda, así como en la solicitud de medidas cautelares y en el auto que las ordena no es el correcto.

### Excepción de EXISTENCIA DE OBLIGACIONES ALIMENTARIAS Y SU PRELACIÓN ANTE OTROS CREDITOS.

Actualmente señor Juez y en correspondencia con mis obligaciones parentales estoy aportando en la manutención (alimentos, vestuario, educación, recreación) con mis hijas SARA MARÍA PINO RESTREPO identificada con T.I No. 1'104.548.792 de R, de 10 años de edad y residente en este Municipio. Así como mi hija MARÍA ALEJANDRA PINO MACHADO identificada con C.C No. 1'005.838.941 de Ibagué, de 21 años de edad, residente en dicha ciudad, actualmente estudiante de ENFERMERIA en la Universidad del Tolima. En tal sentido su señoría y pese a que no he sido demandando ante autoridad administrativa o judicial frente a mi obligación para con mis hijas, actualmente por mi hija menor estoy aportando la suma mensual de \$250.000 para apoyar en el cubrimiento de sus necesidades. Así mismo por mi hija mayor estoy aportando idéntica suma de dinero de forma mensual, estas obligaciones y dado las necesidades de mis hijas, no pueda dejar de cubrirlas entendiéndose que los derechos de mis hijas son sagrados para el presente, así mismo que la ley protege de forma inexorable a los niños, niñas adolescentes y jóvenes en el ejercicio de sus derechos.

Conforme lo anterior, es que considero que al momento de ejecutarse el descuento por nómina a que hace alusión el auto de medida cautelar fechado 18 de Enero de 2021

### PRETENSIONES

---

1. Que se sirva declarar probada la excepción del pago parcial expresado y explicado anteriormente, por la suma de \$1'705.000 y luego tenerlos en cuenta al momento de la liquidación del crédito.
2. Solicito que al momento de ordenarse al descuento por nomina a la Alcaldía Municipal de Rovira – Tolima, no se afecten los derechos fundamentales a los alimentos de mis hijas, así como tampoco el mínimo vital que la Constitución y la ley protegen para con el suscrito.

### PRUEBAS

---

Solicito tener en cuenta las siguientes:

1. Declaración Extra juicio de fecha 16 de Octubre, rendida por la señora DIANA MARIA RESTREPO ante la Notaría Única del Circulo de Rovira.
2. Declaración Extra juicio de fecha 14 de Octubre, rendida por mi hija MARIA ALEJANDRA PINO MACHADO ante la Notaria Quinta del Circulo de Ibagué.

### DOCUMENTALES A OFICIAR

Solicito al Despacho se sirva oficiar a la COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES COASMEDAS, para que se sirvan aportar certificado donde conste el (los) abono (s) que el suscrito ha hecho para las vigencias 2018 y 2019.

### ANEXOS

---

Me permito anexar los documentos aducidos como pruebas.

- Declaración Extra juicio de fecha 16 de Octubre, rendida por la señora DIANA MARIA RESTREPO ante la Notaría Única del Circulo de Rovira.
- Declaración Extra juicio de fecha 14 de Octubre, rendida por mi hija MARIA ALEJANDRA PINO MACHADO ante la Notaria Quinta del Circulo de Ibagué

### COMPETENCIA

Suya señor Juez, por la cuantía y demás factores que la integran.

### NOTIFICACIONES

Las recibiré exclusivamente al correo electrónico oscar.unidos@gmail.com

Del señor Juez,



OSCAR GEOVANNI PINO PEÑA  
C.C. No. 93'411.625 de Rovira